



**RESOLUCION No. CSJCAR24-80**  
**8 de febrero de 2024**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-68 del 3 de febrero de 2023, se le concedió a los servidores judiciales NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES, y JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que los solicitantes, quienes se desempeñan como Secretaria y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, mediante Oficio No. 0064 del 7 de febrero de 2024, solicitaron la prórroga del permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por los servidores judiciales NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES, Secretaria y JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO, Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Neira, Caldas), existe una distancia aproximada de 20 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a los solicitantes, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidores judiciales y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a los servidores judiciales NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES, Secretaria y JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO, Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 14 de marzo de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-80 del 8 de febrero de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

**ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir del 14 de marzo de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|                                                 |                                                                                      |             |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución | CSJCAR24-80 del 8 de febrero de 2024                                                 | , de la que |
| He recibido un ejemplar.                        |                                                                                      |             |
| <b>NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES</b>           |  | 08-02-24    |
| Nombre                                          | Firma                                                                                | Fecha       |

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|                                                 |                                                                                      |             |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución | CSJCAR24-80 del 8 de febrero de 2024                                                 | , de la que |
| He recibido un ejemplar.                        |                                                                                      |             |
| <b>JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO</b>            |  | 08-02-24    |
| Nombre                                          | Firma                                                                                | Fecha       |

M.P. MELB